

14518 RESOLUCION de 25 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones-Fotocomposición (grupo III), vacante en el Servicio de Publicaciones de esta Universidad.

Existiendo una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado «K» del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29); en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 7 de enero de 1992).

Tercero.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que asimismo figura en el anexo I.

Cuarto.—Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo

máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Séptimo.—El Tribunal calificador ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada:

Presidente: Don Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada:

Vocales: Don José María García Gil, Catedrático de la Universidad de Granada; don Santiago Pecete Villalba, Vicegerente de Personal Laboral; don José M. Ruiz-Cabello Pastor, representante del Comité de Empresa, y don Juan Gálvez Lozano, representante del Comité de Empresa.

Secretario: Don Félix Raya Muñoz, Jefe del Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Noveno.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 25 de abril de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I**A) Denominación y número de plazas:**

Una plaza de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones (Fotocomposición).

B) Nivel:

Grupo III del Convenio.

C) Fase de concurso.

Baremo para concursar a una plaza de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones—Fotocomposición— (Grupo III), vacante en el Servicio de Publicaciones

Antigüedad en la Universidad:

Un punto año o fracción mensual que corresponda: Máximo 14 puntos.

Curso perfeccionamiento: Máximo 6 puntos.

Titulación académica: Máximo 6 puntos.

(No necesaria para acceder al grupo al que se aspira)

Doctor: 5 puntos.

Licenciado o equivalente: 4,5 puntos.

Diplomado o equivalente: 4 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 3,5 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 3 puntos.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente: 2,5 puntos.

Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad): 2 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 14 puntos.

Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda): Máximo 10 puntos.

Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir: Máximo 4 puntos.

D) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Teórico.—En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico.—El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E) Calificación final de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

Programa**1. Conocimiento de autoedición, que comprende:**

Montaje de la filmación en pantalla.

Conocimientos para el tratamiento de textos en los programas de Wordperfect y Wordstar.

2. Composición de un texto con todas las dificultades técnicas y supuestos que se puedan dar en la realización de un libro, revista, impresos, etc., exigencia mínima de 250 pulsaciones por minuto.

3. Corrección de pruebas de acuerdo con las normas en vigor.

4. Filmación de texto fotocompuesto y revelado.

5. Ejercicio práctico sobre valoración y crítica de textos dados.

14519 RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 23 de octubre de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y que figura como anexo en la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad

Número de plaza: 50.3

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES»

Titulares:

Presidente: Don Antonio María Medina Rivilla, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Agustín Escolano Benito, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Agustín Ubieta Arteta, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Alberto Luis Gómez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Julio Arostegui Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Gómez Rodríguez de Castro, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Julio Ruiz Berrio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Coronas Tejada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Antonio Eiras Roel, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Javier Tussell Gómez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

14520 RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, así como la convocatoria a la realización de una prueba teórico-práctica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria de las pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, de Profesor/a de Francés, de grupo 1, convocado por Resolución de fecha 26 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril),

Este Rectorado anuncia la publicación de las listas de admitidos y de excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, Madrid, además la de excluidos figura como anexo a esta Resolución.

Se convoca, asimismo, a los aspirantes admitidos a la realización de una prueba teórico-práctica, que tendrá lugar el lunes,